

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1964

NÚM. 201

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULARES

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Torre del Bierzo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los pueblos de Torre del Bierzo y la Granja de S. Vicente, señalándose como zona infecta los citados pueblos, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Torre del Bierzo y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el artículo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a lo consignado en la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de 23 de marzo de 1964.

León, 28 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosepeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Villaturiel, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Villaturiel y Villarroañe, señalándose como zona infecta los citados pueblos, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Villaturiel y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a lo consignado en la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 23 de marzo de 1964.

León, 2 de Septiembre de 1964.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de La Ercina, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la localidad de Oveja, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de La Ercina y como zona de inmunización dicho Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a lo consignado en la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de 23 de marzo de 1964.

León, 29 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

Excma. Diputación Provincial de León

A N U N C I O

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcciones escolares que se indican a continuación, cuyas características son las siguientes:

Construcción de una escuela y cuatro viviendas para maestros en Villarejo de Orbigo.

Tipo de licitación 865.504,36 ptas.
 Fianza provisional 17.310,10 »
 Fianza definitiva el 4 % del importe de la adjudicación.
 Plazo de ejecución doce meses.

Construcción de una escuela y una vivienda para maestro en Trobajo del Cerecedo, una escuela en el barrio de Canseco, dos escuelas en Villabalter y dos escuelas y dos viviendas en Campo de Villavidel.

Tipo de licitación 1.395.958,33 ptas.
 Fianza provisional 27.919,15 »
 Fianza definitiva el 4 % del importe de la adjudicación.
 Plazo de ejecución doce meses.

Construcción de seis escuelas y seis viviendas para maestros en Bembibre.

Tipo de licitación 1.953.721,49 ptas.
 Fianza provisional 39.074,45 »
 Fianza definitiva el 4 % del importe de la adjudicación.
 Plazo de ejecución doce meses.

Las fianzas provisionales podrán constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Excma. Diputación, rigiendo en esta materia lo dispuesto en el art. 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas, sello provincial de una peseta y otro de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto público presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación está de manifiesto en el citado Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D. , mayor de edad, vecino de , que habita en provisto del Documento Nacional de Identidad n.º , expedido en con fecha de de de , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el art. 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* n.º del día de de , así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del Proponente)

León, 2 de septiembre de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle.

3749

Núm. 2266.—651,00 ptas.

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de dos viviendas para Maestros en la localidad de Sueros de Cepeda.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas noventa y cinco mil novecientas setenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (295.975,85).

La fianza provisional es de cinco mil novecientas diecinueve pesetas con cincuenta céntimos (5.919,50), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas, sello provincial de una peseta y sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D. , mayor de edad, vecino de , que habita en , provisto de Documento Nacional de Identidad n.º , expedido en con fecha de de , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número del día de de , así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad

de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 2 de septiembre de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle.

3752 Núm. 2267.—477,75 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de Valderas

Débitos: Rústica y Urbana

Años de 1961, 1962, 1963 y 1.º semestre de 1964

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada,

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos, períodos y Ayuntamiento que se encabeza en el presente anuncio, con fecha 30 de julio último se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

FINCAS RUSTICAS

DESCRIPCION

TERMINO DE VALDERAS

Deudor. Don Modesto de Abajo

Finca: Polígono 62, Parcela 37, Paraje, Zumacal. Cultivo, viña. Clase segunda. Superficie, 50 áreas y 47 centiáreas. Linderos: Norte, Francisco López Sarmiento y Benito López Campillo; Sur, Casto Pequeño Borrego y Caridad Serrano Toral; Este, María Vázquez de Parada; y Oeste, camino. Riqueza imponible, 228,12 pesetas. Capitalización, pesetas 4.562,40.

Deudor. Don José Alonso

Finca: Polígono 47, Parcela 150. Paraje, Camino Valencia. Cultivo, viña. Clase segunda. Superficie, 55 áreas y 18 centiáreas. Linderos:

Norte, Saturnina Fernández Campillo; Sur, Martín Garrote Flórez; Este, Juana García Casado; Oeste, carretera de Valencia. Riqueza imponible, 249,41 pesetas. Capitalización, 4.938,20 pesetas.

Otra finca: Polígono 53, Parcela 16. Paraje, Monte del Marqués. Cultivo, cereal seco. Superficie, 19 áreas y 58 centiáreas. Linderos: Norte, camino Campazas; Sur, Tránsito Carral Pérez; Este, Onésimo Ramos; Oeste, Leónides Alonso. Riqueza imponible, 35,58 pesetas. Capitalización, 716,40 pesetas.

Deudor. Don Eugenio Barrientos

Finca: Polígono 49, Parcela 47, Paraje, Costana. Cultivo, viña. Clase tercera. Superficie, una hectárea, 48 áreas y 48 centiáreas. Linderos: Norte, Fernando Alonso Burón y hermanos; Sur, Nicolás Alvarez; Este, carretera Villanueva; Oeste, Herederos de Isidro Rojo Rodríguez. Riqueza imponible, 372,68 pesetas. Capitalización, 7.453,60 pesetas.

Deudor. Don Santos Bécares Gil

Finca: Polígono 2, Parcela 368. Paraje, El Pendón. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, 60 áreas y 54 centiáreas. Linderos: Norte, Hijo de Manuel Guindi; Sur, Manuel Bécares Tirados; Este, Manuel Bécares Tirados; Oeste, Antidío Carbajo Flórez y Antonio Fernández López. Riqueza imponible, 293,79 pesetas. Capitalización, pesetas 5.875,80.

Deudor. Don Cándido Blanco, Herederos

Finca: Polígono 4, Parcela 142. Paraje, Pozo Muertos. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, una hectárea, 40 áreas y 22 centiáreas. Linderos: Norte, parcela 123 y Angela Temprano Varela; Sur, Félix Soto Herrero; Este, Jerónimo Carnero Bolaños y Gregorio Fernández Morilla; Oeste, María Pastrana y Cesidio González. Riqueza imponible, 256,60 pesetas. Capitalización, 5.132 pesetas.

Otra finca: Polígono 71, Parcela 64. Paraje, senda del Pradico. Cultivo cereal seco. Clase segunda. Superficie, 35 áreas y 22 centiáreas. Linderos: Norte, Nilo Grande García; Sur, Elicio Bécares; Este, Antidío Carbajo Flórez; Oeste, término de Valladolid. Riqueza imponible, 91,92 pesetas. Capitalización, 1.838,40 pesetas.

Deudor. Don Arcadio Bolaños

Finca: Polígono 71, Parcela 12. Paraje, senda del Pradico. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, 31 áreas y 07 centiáreas. Linderos: Norte, parcela 137; Sur, Valentín González López; Este, parcela 137; Oeste, parcela 137. Riqueza imponible, 56,86 pesetas. Capitalización, 1.137,20 pesetas.

Otra finca: Polígono 82, Parcela 20. Paraje, camino Villanueva. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, 54 áreas y 87 centiáreas. Linderos: Norte, Laureano García Bécares; Sur, Andrés Astorga; Este, Vicente Gutiérrez Bécares; Oeste, Herederos de Manuel Bécares Tirados. Riqueza imponible, 100,41 pesetas. Capitalización, 2.008,20 pesetas.

Deudor. Don Vicente Cano Alonso

Finca: Polígono 63, Parcela 95. Paraje, Granujillo. Cultivo, cereal seco. Clase primera. Superficie, 16 áreas y 82 centiáreas. Linderos: Norte, Evarista Páramo Casado; Sur, camino; Este, Cesáreo González Perales y Herederos de Niceto Blanco Díez; Oeste, Francisco López Sarmiento. Riqueza imponible, 54,83 pesetas. Capitalización, pesetas 1.096,60.

Otra finca: Polígono 77, Parcela 111. Paraje, camino San Miguel Angel. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, 66 áreas y 29 centiáreas. Linderos: Norte, Eduardo Temprano Varela y Pompeyo Trueba García; Sur, María Vázquez de Prada; Este, camino San Miguel; Oeste, María Vázquez de Prada. Riqueza imponible, 121,31 pesetas. Capitalización, 2.426,20 pesetas.

Otra finca: Polígono 78, Parcela 29. Paraje, camino Villanueva. Cultivo, cereal seco. Clase segunda. Superficie, 40 áreas y 13 centiáreas. Linderos: Norte, Juana Cuesta Vaquero; Sur, Clara Castrillo Martínez; Este, Juana Cuesta Vaquero; Oeste, camino San Miguel. Riqueza imponible, 104,74 pesetas. Capitalización, 2.094,80 pesetas.

Otra finca: Polígono 81, Parcela 2. Paraje, senda del Medio. Cultivo, cereal seco. Clase segunda. Superficie, 26 áreas y 93 centiáreas. Linderos: Norte, Central Térmica; Sur, Herederos de Antonio Estébanez Farto; Este, Central Térmica; Oeste, Gregorio Cuende Llanos. Riqueza imponible, 70,26 pesetas. Capitalización, 1.405,20 pesetas.

Otra finca: Polígono 81, Parcela 46. Paraje, senda del Medio. Cultivo, cereal seco. Clase segunda. Superficie, una hectárea, 50 áreas y 17 centiáreas. Linderos: Norte, parcela número 277 y Arcadio Cabo Ovejero; Sur, parcela 281; Este, Braulio Bécares Carbajo y Arcadio Cabo Ovejero; Oeste, Francisco Marbán Gil. Riqueza imponible, pesetas 124,39. Capitalización, 2.487,80 pesetas.

Deudor. Don Pedro Castañeda

Finca: Polígono 48, Parcela 386. Paraje, Fuente Marqués. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, una hectárea, 17 áreas y 79 centiáreas. Linderos: Norte, Santiago Trancón López; Sur, Manuel

Vallinas Casado; Este, Fernando Alonso Burón y hermanos y camino de Campazas; Oeste, Neófito Gaitero Carrera. Riqueza imponible, 215,56 pesetas. Capitalización, 4.311,20 pesetas.

Deudor. Don Pablo Civil

Finca: Polígono 12. Parcela 155. Paraje, Batallón. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, una hectárea, 28 áreas y 44 centiáreas. Linda: Norte, Luis Fernández Domínguez; Sur, Aniano Vallinas Sanmartín y Ernesto Blanco y otros; Este, término de Valdunquillo; Oeste, Mariano Baza. Riqueza imponible, 235,05 pesetas. Capitalización, 4.701,00 pesetas.

Deudor. D. Luis Escarda Vázquez

Finca: Polígono 4. Parcela 170. Paraje, kilómetro 5. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, una hectárea, 52 áreas y 42 centiáreas. Linderos: Norte, Modesto Cuñado López y Aljandro Flórez Marbán; Sur, término de Zamora; Este, Alejandro Flórez Marbán, y Oeste, Natividad Alonso Rodríguez. Riqueza imponible, 278,93 pesetas. Capitalización, 5.578,60 pesetas.

Deudor. Don Maximiano Farto López

Finca: Polígono 52. Parcela 133. Paraje, Poleo Grande. Cultivo, cereal seco. Clase segunda. Superficie, 76 áreas y 76 centiáreas. Linderos: Norte, Társila Fernández Carnero y Luisa Guerra Castro y otro; Sur, María Farto López; Este, Emilia García; Oeste, Onofre Rodríguez Tejedor. Riqueza imponible, 200,34 pesetas. Capitalización, pesetas 4.006,80.

Deudor. Don Pedro Fernández

Finca: Polígono 56. Parcela 362. Paraje, camino Ancho. Cultivo, cereal seco. Clase segunda. Superficie, 80 áreas y 97 centiáreas. Linderos: Norte, Sandalia Rubio Ortega; Sur, Gregorio Cuende Llanos; Este, Saturnina Fernández Campillo; Oeste, camino. Riqueza imponible, 211,33 pesetas. Capitalización, pesetas 4.226,60.

Deudor. Don Santiago Fernández

Finca: Polígono 76. Parcela 126. Paraje, camino Villalobos. Cultivo, viña. Clase tercera. Superficie, una hectárea, 03 áreas y 06 centiáreas. Linderos: Norte, parcela 181; Sur, parcela 177; Este, Pedro Grande Martínez; Oeste, Herederos de Teodolindo Cano y dos más. Riqueza imponible, 258,68 pesetas. Capitalización, 5.173,60 pesetas.

Deudor. Doña Luisa Fernández Bolaños

Finca: Polígono 74. Parcela 195. Paraje, camino Benavente. Cultivo, cereal seco. Clase segunda. Superficie, una hectárea, 59 áreas y 52

centiáreas. Linderos: Norte, Julián López García; Sur, parcela 191; Este, Aránides Fernández Bolaños; Oeste, Severino González López, Ernesto Blanco Lera y Julián López. Riqueza imponible, 416,35 pesetas. Capitalización, 8.327 pesetas.

Deudor. Don Aránides Fernández Bolaños

Finca: Polígono 74. Parcela 194. Paraje, camino Benavente. Cultivo, cereal seco. Clase segunda. Superficie, una hectárea, 07 áreas y 72 centiáreas. Linderos: Norte, Julián López García; Sur, parcela 191; Este, Esclavitud Sarmiento Collantes; Oeste, Luisa Fernández Bolaños. Riqueza imponible, 281,15 pesetas. Capitalización, 5.623 pesetas.

Deudor. Don Fernando García Garzón (o Gangoso)

Finca: Polígono 5. Parcela 18. Paraje, senda Medio. Cultivo, cereal seco. Clase segunda. Superficie, 85 áreas y 97 centiáreas. Linderos: Norte, Librada Velado Estébanez; Sur, Ignacio García Díez; Este, Severino Fernández Domínguez; Oeste, Esclavitud Sarmiento Collantes y Vda. de Ponciano García. Riqueza imponible, 224,38 pesetas. Capitalización, 4.487,76 pesetas.

Deudor. Doña María Angeles González Ovejero

Finca: Polígono 80. Parcela 209. Paraje, senda Torrejón. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, dos hectáreas, 72 áreas y 32 centiáreas. Linderos: Nicolás Estébanez Grande; Sur, Sirino Cabezón; Este, Pedro Lera Blanco y Ferrocarril; Oeste, Jesús Gil Flórez y Miguel Santos Paniagua. Riqueza imponible, 498,35 pesetas. Capitalización, 9.967,00 pesetas.

Deudor. Doña Crescencia Herrero

Finca: Polígono 49. Parcela 128. Paraje, Costana. Cultivo, viña. Clase tercera. Superficie, una hectárea, 43 áreas y 72 centiáreas. Linderos: Norte, camino Gordoncillo; Sur, Policarpo Fernández; Este, Gaudencio Gallego y Aurora Valverde; Oeste, Carlota Merino. Riqueza imponible, 360,74 pesetas. Capitalización, 7.214,80 pesetas.

Deudor. Don Norberto Herrero Cuende

Finca: Polígono 39. Parcela 41. Paraje, camino Gordoncillo. Cultivo, cereal seco. Clase segunda. Superficie, 62 áreas y 16 centiáreas. Linderos: Norte, Gregorio Arteaga Arteaga, Heliodoro Alonso Casado y otro; Sur, camino Mayorga; Este, Valentín González López; Oeste, Pablo Blanco Díez y Porfirio Fernández López. Riqueza imponible, 162,24 pesetas. Capitalización, pesetas 3.244,80.

Otra finca: Polígono 44. Parcela

84. Paraje, Pobladura. Cultivo, viña. Clase segunda. Superficie, 43 áreas y 51 centiáreas. Linderos: Norte, Fernando Alonso Burón y hermanos; Sur, Matías Guerrero Carnero; Este, Saturio Cuende Ortega; Oeste, Modesto Goñi García. Riqueza imponible, 196,67 pesetas. Capitalización, 3.933 pesetas.

Otra finca: Polígono 61. Parcela 72. Paraje, Granja. Cultivo, cereal seco. Clase primera. Linderos: Norte, Cayetana Manzo Hernández; Sur, Genaro García Gómez; Este, Francisco del Río Salagre; Oeste, Carmen Casado. Riqueza imponible, 71,98 pesetas. Capitalización, pesetas 1.439,60.

Deudor. Don Maximiano Jerco del Pozo

Finca: Polígono 2. Parcela 341. Paraje, El Pendón. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, 92 áreas y 22 centiáreas. Linderos: Norte, parcela 348. Sur, Pedro Grande Martínez; Este, Francisco Zamora Bécares; Oeste, Amador García y otro. Riqueza imponible, 170,59 pesetas. Capitalización, 3.311 pesetas.

Otra finca: Polígono 81. Parcela 284. Paraje, senda Torrejón. Cultivo, cereal seco. Clase segunda. Superficie, 16 áreas y 57 centiáreas. Linderos: Norte, Fernando Alonso Burón y hermanos; Sur, Felipa Bécares Gutiérrez; Este, carretera; Oeste, Felipa Bécares Gutiérrez. Riqueza imponible, 43,25 pesetas. Capitalización, 865 pesetas.

Deudor. Don Tomás López, Herederos

Finca: Polígono 47. Parcela 157. Paraje, La Hermosa. Cultivo, viña. Clase segunda. Superficie, 56 áreas y 24 centiáreas. Linderos: Norte, Valentín García Ruano; Sur, Severino García García; Este, Valentín García Ruano; y Oeste, carretera Valencia. Riqueza imponible, 254,20 pesetas. Capitalización, 5.084,00 pesetas.

Deudor. Don Valentín López

Finca: Polígono 43. Parcela 49. Paraje, Vallejina. Cultivo, cereal seco. Clase segunda. Superficie, 95 áreas y 32 centiáreas. Linderos: Norte, Emilio Pastor Gutiérrez; Sur, Juan García Pérez y Moisés Pérez Miguel; Este, María González Carnero; Oeste, Matilde Estébanez. Riqueza imponible, 248,79 pesetas. Capitalización, 4.975 pesetas.

Deudor. Don Víctor López López

Finca: Polígono 22. Parcela 21. Paraje, camino Maragatos. Cultivo, cereal seco. Clase primera. Superficie, 31 áreas y 55 centiáreas. Linderos: Norte, Ignacio Carriedos Luengos; Sur, Honorato Tirados Blanco; Este, Ignacio García Díez; Oeste, Daniel Farto Estébanez. Riqueza imponible, 102,85 pesetas. Capitalización, 2.057 pesetas.

Otra finca: Polígono 23. Parcela 58. Paraje, camino Valdefuentes. Cultivo, cereal seco. Clase segunda. Superficie, 37 áreas y 85 centiáreas. Linderos: Norte, Jesús Pérez Pérez e Ignacia Marcos Luengos; Sur, Esclavitud Sarmiento Collantes y otro; Este, Francisco Escudero Matanza; y Oeste, camino Reguera. Riqueza imponible, 98,79 pesetas. Capitalización, 1.975,80 pesetas.

Otra finca: Polígono 36. Parcela 44. Paraje, Tobera Villardez. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, 96 áreas y 75 centiáreas. Linderos: Norte, camino Los Arrotes; Sur, Alfredo Morilla Sánchez; Este, el mismo; Oeste, Vicenta Estébanez y Julián Carpintero González. Riqueza imponible, 61,60 pesetas. Capitalización, 1.232 pesetas.

Deudor. Vda. de Juan Modino

Finca: Polígono 47. Parcela 137. Paraje, carretera Valencia. Cultivo, viña. Clase segunda. Superficie, dos hectáreas, 36 áreas y 22 centiáreas. Linderos: Norte, Elena Modino; Sur, Dionisia Quiñones Modino; Este, Manuel Casado Macho; Oeste, Santiago García Quiñones y Emilia Blanco Ovejero. Riqueza imponible, 1.067,71 pesetas. Capitalización, pesetas 21.354,20.

*Deudor. Don Isaac Morilla,
Herederos*

Finca: Polígono 24. Parcela 45. Paraje, Polinario. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, 41 áreas y 01 centiáreas. Linderos: Norte, Fernando Alonso Burón y hermanos; Sur, La Iglesia; Este, Fernando Alonso Burón y hermanos; y Oeste, La Iglesia. Riqueza imponible, 75,05 pesetas. Capitalización, pesetas 1.501.

Otra finca: Polígono 34. Parcela 95. Paraje, Roto Soba. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, dos hectáreas, 92 áreas y 34 centiáreas. Linderos: Norte, Eugenio Tirados Herrero; Sur, Seminario y Jeremías Vecino; Este, Herederos de Aniano Vázquez de Prada; Oeste, Carlos López Estébanez y Teófilo García Castro. Riqueza imponible, 534,98 pesetas. Capitalización, 10.699,60 pesetas.

Deudor. Don Andrés Ortega

Finca: Polígono 82. Parcela 27. Paraje, Torrejón. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, 34 áreas y 55 centiáreas. Linderos: Norte, José Redondo y Francisco García Gil; Sur, Herederos de Mariano Martínez y Umbelina Bécares Bécares; Este, Eliseo Bécares Villalobos y Herederos de Mariano Martínez; Oeste, Isabel Rodríguez García y Francisco García Gil. Riqueza imponible, 63,55 pesetas. Capitalización, 1.264,60 pesetas.

Otra finca: Polígono 82. Parcela 31. Paraje, Torrejón. Cultivo, cereal

seco. Clase tercera. Superficie, 52 áreas y 84 centiáreas. Linderos: Norte, Vicente Gutiérrez Bécares y Herederos de Arcadio Bolaños; Sur, Isabel Rodríguez García; Este, Ascario Martínez Grande; y Oeste, Herederos de Jesús Feroso. Riqueza imponible, 96,75 pesetas. Capitalización, 1.934,00 pesetas.

Otra finca: Polígono 81. Parcela 123. Paraje, camino Villanueva. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, 38 áreas y 62 centiáreas. Linderos: Norte, Abraham Gutiérrez Brocos; Sur, Bernardo Gutiérrez Bécares y otro; Este, Justino Redondo; Oeste, Eduardo Flórez y Jaime Ortega. Riqueza imponible, 70,67 pesetas. Capitalización, pesetas 1.413,40.

Deudor. Don Rufino Ovejero

Finca: Polígono 2. Parcela 285. Paraje, Pico Castillo o Carga y media boba. Cultivo, cereal seco. Clase segunda. Superficie, cinco hectáreas, 36 áreas y 50 centiáreas. Linderos: Norte, Fernando López Ovejero y Benita Fernández y dos más; Sur, término de Castroverde; Este, parcela 482; y Oeste, parcela 428. Riqueza imponible, 1.400,26 pesetas. Capitalización, 28.005,20 pesetas.

Deudor. Don Pascasio Paramio

Finca: Polígono 2. Parcela 381. Paraje, El Pendón. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, una hectárea, 26 áreas y 50 centiáreas. Linderos: Norte, Jacinto Granda Martínez; Sur, Heliodoro Alonso Casado y Clara Alonso Casado; Este, Jonás García Pérez. Riqueza imponible, 230,50 pesetas. Capitalización, 4.611,60 pesetas.

*Deudor. Doña María Rimo Rano
(o Rando)*

Finca: Polígono 62. Parcela 119. Paraje, Valdelasvacas. Cultivo, viña. Clase tercera. Superficie, una hectárea, 07 áreas y 75 centiáreas. Linderos: Norte, camino; Sur, Ignacia Marcos Luengos; Este, Herederos de Niceto Blanco Díez; Oeste, Ignacia Marcos Luengos y Basilia González Pequeño. Riqueza imponible, 270,45 pesetas. Capitalización, 5.409 pesetas.

Deudor. Don Gregorio Valdivieso

Finca: Polígono 12. Parcela 109. Paraje, Batallón. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, una hectárea, 31 áreas y 54 centiáreas. Linderos: Norte, María Domínguez y Jesús García Vaquero; Sur, Regino Rodríguez y Ernesto Blanco Lera; Este, término de Valladolid; Oeste, Crescencia Gil Ruiz. Riqueza imponible, 240,92 pesetas. Capitalización, 4.818,40 pesetas.

Deudor. Don Angel Vara

Finca: Polígono 74. Parcela 91. Paraje, camino Benavente. Cultivo,

cereal seco. Clase tercera. Superficie, una hectárea, 16 áreas y 52 centiáreas. Linderos: Norte, Antidio Carbajo Flórez; Sur, Dominica Díez Flórez; Este, Manuel Rodríguez López y José María Rodríguez Blanco; Oeste, camino. Riqueza imponible, 212,32 pesetas. Capitalización, 4.246,40 pesetas.

Deudor. Don Graciano Pastor Pastor

Finca: Polígono 50. Parcela 1. Paraje, Pico del Monte. Cultivo, viña. Clase segunda. Superficie, cinco hectáreas, 17 áreas y 68 centiáreas. Linderos: Norte, Juan Ortega; Sur, camino de Campazas; Este, Plácido Blanco; Oeste, término de Campazas. Riqueza imponible, 2.339,90 pesetas. Capitalización, 46.798 pesetas.

Deudor. Doña Raquel Goñi García

Finca: Polígono 43. Parcela 102. Paraje, Vallejina. Cultivo, viña. Clase segunda. Superficie, 84 áreas y 95 centiáreas. Linderos: Norte, camino Radales; Sur, Juvenal González López; Este, Modesto Goñi García; Oeste, Bernardo González Carnero. Riqueza imponible, 383,97 pesetas. Capitalización, 7.679 pesetas.

Otra finca: Polígono 44. Parcela 22. Paraje, Pobladura. Cultivo, viña. Clase segunda. Superficie, dos hectáreas, 11 áreas y 36 centiáreas. Linderos: Norte, Ramón Goñi; Sur, Aniano Vázquez; Este, Valeriana Goñi; Oeste, camino Fuentes. Riqueza imponible, 955,35 pesetas. Capitalización, 19.107 pesetas.

FINCAS URBANAS

Deudor. Doña Celestina Goñi García

Una casa en el casco de la Villa de Valderas, situada en la Plaza Mayor, número 2, con una superficie de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados y sesenta y cinco centímetros, siendo sus linderos: derecha entrando, casa de Casilda Marcos; izquierda, edificio llamado Consistorio; y fondo o testero, casa de Cándida Collantes. Riqueza imponible, 1.870,00 pesetas. Capitalización, 46.750 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda en su momento, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103."

Y como de las actuaciones de este expediente, resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en el mismo, por medio del presente Edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles y se les advierte que, de no hallarse conformes con ella, podrán interponer recurso de reposi-

ción ante el propio Recaudador proveyente, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda; y se les requiere, de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación para que comparezcan en el expediente o designen persona autorizada que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquiera notificación, y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios presenten y entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente respectivo, por providencia de fecha 3 de agosto actual.

Valderas, 10 de agosto de 1964.—
El Recaudador, Félix Salán Gallego.
Visto Bueno: El Jefe del Servicio,
A. Villán. 3498

ZONA DE ASTORGA

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Anuncio de requerimiento y notificación

Don Rosendo Flórez Flórez, Auxiliar de Primera y Agente Ejecutivo en la expresada Zona y Ayuntamiento,

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos e individuales, que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, concepto de Derechos Reales, herencia de don Valentín Martínez Martínez, vecino que fue de Quintanilla del Valle, contra los herederos, deudores, don Gerardo Martínez Mayo, por un débito de principal de 7.949,54 pesetas; doña Lucinda Prieto Martínez, por un débito de principal de 5.567,93 pesetas, y don Diamantino Prieto Martínez, por un débito de principal de 5.567,93 pesetas, se ha dictado, con fecha 22 de agosto actual, la siguiente

“Providencia.—No habiéndose podido notificar los débitos y providencia de declaración de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación vigente, al deudor de este expediente, por no residir en el pueblo de Quintanilla del Valle, justificación que se hace con certificación unida al citado expediente expedida por el Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, e ignorándose la

residencia del deudor; requiérasele, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del citado Estatuto, por medio de Edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Tablilla Oficial del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, para que comparezca en el expediente ejecutivo, por sí o por medio de representante autorizado, a efectos de notificarle los débitos y providencia de apremio dictada por el señor Tesorero; advirtiéndole que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se personase el deudor, será declarado en rebeldía por el Recaudador, mediante providencia dictada a tal fin en el expediente.”

Y siendo a los deudores anteriormente citados a quienes se refiere la anterior providencia, se les requiere y notifica por medio del presente, para que en el indicado plazo de ocho días se personen en el expediente, para hacerles la notificación de los débitos y providencia de apremio, advirtiéndoles que de no hacerlo, se les dará por notificados y serán declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, continuando las diligencias hasta conseguir el cobro de los débitos, recargos, reintegros y costas.

Contra este acto, de no hallarlo conforme, podrán recurrir ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de León, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto (artículos 222 y 224 Estatuto Recaudación).

Astorga, 22 de agosto de 1964.—
El Agente Ejecutivo, Rosendo Flórez Flórez.—Visto Bueno: P. El Jefe del Servicio (ilegible). 3666

Zona: LEON - Capital

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en esta Zona, de la que es titular don Alfredo Carvajal López,

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue contra el deudor a la Hacienda Pública, don Agustín Gutiérrez Lobo, por los conceptos de Licencia Fiscal, Cuota Beneficios y Consumo de Lujo, de los años 1960, 1961, 1962 y 1963, con fecha 1 de agosto del año en curso se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Visto lo actuado.—Resultando, que el deudor objeto de este expediente no reside en esta ciudad, donde carece de bienes sobre los que poder hacer traba.—Resultando, que su madre doña Genoveva Lobo Martín, Vda. de don Luis Gutiérrez, falleció el 5 de abril del año en curso, lo que se acredita por certificación en extracto de inscripción de defunción expedida por el Registro Civil de esta ciudad con fe-

cha 20 de mayo próximo pasado. Resultando, que la causante doña Genoveva Lobo no otorgó testamento como se justifica con el certificado del Registro General de Actos de Ultima Voluntad, de fecha 1 de junio de dicho año y que obra unido al expediente.—Resultando, que según certificaciones de los Registros de la Propiedad de este partido y Mercantil de León y su provincia, la finada doña Genoveva tiene participación en la Sociedad Regular Colectiva “Vda. e Hijos de Luis Gutiérrez”, la que se compone de los siguientes bienes:

Un solar en la ciudad de León, calle de la Rúa, en la que está señalada con el número 38. Linda: de frente o Este, en línea recta de 30 metros, con la calle de su situación; a la izquierda entrando o Sur, en otra línea recta de Este a Oeste, de 25 metros y 20 centímetros, con casa de don José Hurtado Merino, señalada con el número 40; por la derecha o Norte, en línea de 22 metros 90 centímetros, con casa de los Herederos de don Antolín Otero García; y por la espalda, fondo u Oeste, en línea recta de 24 metros 50 centímetros, con huerta de don José Hurtado Merino. Tiene la finca descrita una medida superficial de 654 metros con 32 decímetros cuadrados existiendo en la misma unos tendones.

De las 500.000 pesetas de capital social que constituye el total haber de esta Sociedad, doña Genoveva Lobo Martín participa con trescientas diez y seis mil pesetas. Los beneficios sociales se repartirán en proporción a las respectivas participaciones siempre que tales beneficios no excedan del seis y medio por ciento. Si excedieren de dicho seis y medio por ciento, el exceso se dividirá por partes iguales entre los dos socios gestores, don Luis y don Onésimo Gutiérrez Lobo. En igual proporción se distribuirán las pérdidas entre los socios gestores, sin que en ellas participe en ningún caso doña Genoveva Lobo.

Considerando lo que dispone el apartado dos del Art. 102 del Estatuto de Recaudación vigente, en consonancia con el Art. 166 del Reglamento Hipotecario.—Considerando, que las certificaciones de apremio providenciadas por autoridad o funcionario competente tienen la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los deudores.—Considerando, que el instructor del expediente es autoridad competente para llevar a efecto el embargo sobre los bienes y derechos de los deudores.—Teniendo en cuenta las consideraciones formuladas y los antecedentes legales citados, ACUERDO: Embargar y embargo el derecho hereditario que corresponde al deudor, don Agustín Gutiérrez Lobo.

en la liquidación de la participación que en la Sociedad Regular Colectiva "Viuda e Hijos de Luis Gutiérrez" pertenecía a su finada madre doña Genoveva Lobo Martín.—Notifíquese esta providencia a los interesados para su conocimiento y librese el oportuno mandamiento, por duplicado, al señor Registrador Mercantil de León y su provincia, para que tome la correspondiente anotación de embargo preventivo practicado a favor de la Hacienda Pública."

León, 31 de agosto de 1964.—Luis Diezhandino Nieto.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio (ilegible). 3735

DISTRITO MINERO DE LEON

ANUNCIOS

Al realizar trabajos topográficos en la zona Este del término de Espina de Tremor, del Ayuntamiento de Igüña, se comprobó que la mina de carbón nombrada «PASTORA», expediente número 9.727, se superpone en parte a las denominadas «Impensada 5.^a» número 1.103 y «Emilia» núm. 9.602, las que son más antiguas y de mejor derecho.

Para dar cumplimiento a cuanto determinan los artículos 103 y 104 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, por el presente se hace público que las operaciones periciales y oficiales de deslinde entre las distintas concesiones mineras, darán principio el día 16 del corriente mes.

Dichas operaciones de deslinde son previas a la operación de rectificación de la mina «PASTORA» núm. 9.727.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de septiembre de 1964.— P. El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3748

Por el presente se anuncia que las operaciones de campo relativas a la demarcación del permiso de investigación para carbón nombrado «El Cuerno», expediente número 13.241, darán principio el día 16 del corriente mes.

Son próximas las minas «Confianza» núm. 8.733, «Alfredín», núm. 10.010. «Mina El Oro I» núm. 10.030 y «Pastora» núm. 9.727, propiedad de Carbonífera de Espina de Tremor, S. A., entidad solicitante, «Impensada 5.^a» número 1.103 de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.» y «Pensada» número 13.108 de D. Mariano Sánchez Santos.

Todas estas concesiones radican en los términos de Espina, Barrios de Nistoso y Murias de Ponjos, de los Ayuntamientos de Igüña, Villagatón y Valdesamario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de septiembre de 1964.— P. El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3748

DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCION DEL PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1964 - 1965

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 221 del día 2 de octubre de 1953.

MONTES		APROVECHAMIENTOS			TASACIONES		SUBASTAS				Observaciones				
Número del catastro	Pueblos a que pertenece	Ayuntamientos	Número de árboles	Especie	Cantidad M. C.	LENAS Estéreos	Precio base de licitación Pesetas	Precio índice Pesetas	Depósito provisional 3% Pesetas	Grupo a que pertenece el aprovechamiento		Mes	Día	hora	Sitio y local del acto
294	San Cristóbal	Los Barrios de Salas	500	Roble	91,8773	46	26.416,87	33.021,09	792,51	1.º	Oct.	21	11	Casa Concejo	Procedente de incendios Id. id.
296	Manzanedo	Idem	305	Idem	114,6291	57	37.300,76	46.625,95	1.119,02	1.º	»	21	15	»	
310	Llamas	Benuza	11	Nogal	6,6812	4	35.062,24	43.827,80	1.051,87	1.º	»	21	16	»	
339	Tremor de Abajo	Folgoso Ribera	549	Roble	56,8433	28	6.891,70	8.614,62	206,75	1.º	»	22	11	»	
348	Igüña	Idem	1.048	Idem	225,6440	112	60.331,00	75.413,75	1.809,93	1.º	»	22	15	»	
353	Quintana de Fuseros	Idem	1.971	Idem	226,8746	113	28.911,20	36.139,00	867,34	1.º	»	22	12	»	
393	San Pedro de Montes	San Esteban Valdueza	146	Cast.	22,1339	11	8.906,55	11.133,19	267,20	1.º	»	22	16	»	
397	San Clemente	Idem	456	Roble	152,6685	76	65.864,75	82.330,93	1.975,94	1.º	»	22	17	»	
403	Toreno	Toreno	290	Idem	52,4415	26	34.456,23	43.070,29	1.033,69	1.º	»	23	11	»	
408	Valdelaloba	Idem	464	Idem	97,4184	48	37.529,97	46.912,46	1.125,90	1.º	»	23	12	»	
413	Toreno	Idem	575	Idem	155,1878	77	70.736,12	88.420,15	2.122,08	1.º	»	23	13	»	
858	Arnado	Oencia	305	Idem	252,3045	129	164.728,35	205.910,44	4.941,85	1.º	»	23	16	»	
865	Porcarizas	Paradaseca	800	Idem	545,0000	307	201.495,00	251.868,75	6.448,00	1.º	»	21	11	»	
871	Villar de Acero	Idem	1.702	Idem	448,2376	224	126.622,96	158.278,70	3.798,69	1.º	»	21	13	»	
873	Paradaseca	Idem	600	Idem	319,5343	160	182.941,53	228.676,91	5.488,24	1.º	»	21	11	»	
884	Burbia	Valle Finolledo	155	Idem	96,0612	48	84.292,63	105.305,78	2.528,78	1.º	»	21	12	»	
917	Vega de Espinareda	Vega Espinareda	1.059	Pino	184,6970	76	96.755,47	120.944,34	2.902,66	1.º	»	21	13	»	

León, 31 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe Acctal., Aureliano Criado Olmos.

3737

Núm. 2268.—777,00 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

D.^a Rosario Ordóñez Suárez, vecina de Vegacervera, solicita autorización para cruzar la carretera LE-311 León a Collanzo, Km. 35, Hm. 2, con una tubería de cemento de 0,20 m. de sección para desagüe de una casa, llevándola hasta el río.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Vegacervera, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 22 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.
3609 Núm. 2242.—120,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Rabanal del Camino

En este Ayuntamiento se halla expuesto al público el proyecto de Camino Vecinal P. 160, de Andiñuela a Santa Marina de Somoza, redactado por el Ingeniero adscrito a la Oficina de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de esta provincia en cuanto a planos provinciales, por el plazo de quince días a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho plazo sea examinado por el público interesado y de una manera especial en la parte de ocupación de terrenos, tanto en la jurisdicción de este término municipal como en lo que afecta a la de Santa Colomba de Somoza y concretamente en el pueblo de Santa Marina de Somoza por el tramo a construirse en dicho pueblo, bien entendido que de no presentarse reclamaciones en el indicado plazo, se le prestará por este Ayuntamiento la aprobación que determina el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local e informe previsto en el número segundo del artículo 275 del mismo cuerpo legal con los demás de aplicación, deduciéndose de ello que al formularse este anuncio a título de información pública y no reclamar contra el mismo, tanto las Entidades afectadas como los particulares poseedores de fincas en el plano de la construcción de este camino, prestan anuencia y ceden voluntariamente los terrenos y derechos que les puedan corresponder, sin que ulteriormente y pasado que sea el indicado plazo de quince días, puedan reclamar por ningún concepto determinado en tal proyecto de camino vecinal, renunciando así a toda indem-

nización por la ocupación sin necesidad de la declaración de utilidad pública y expropiación referida en el artículo 143 al 155 de la antes citada Ley de Régimen Local.

Rabanal del Camino, 31 de agosto de 1964.—El Alcalde, Luis Rodríguez.
3711 Núm. 2259.—262,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Aquilino Bodelón Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Vila, contra don Benito López Fernández, vecino de Trobajo del Camino, sobre pago de 14.061,65 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Una sierra de cinta de la casa Arcadio Corcuera, S. A., de Bilbao, de 0,90 de volante, con todo su equipo, polea de transmisión y motor eléctrico de 5 HP., valorada en quince mil pesetas.

2.—Otra máquina sierra de cinta de la misma casa que la anterior, 0,70 de volante, con todo su equipo, valorada en quince mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

3703 Núm. 2246.—236,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Vecilla

Don Fernando Domínguez Berrueta Carrafia, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su partido por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo promovidos por el Proc. Sr. Ferrero Aparicio en nombre y representación de D.^a Radegundis Diez Gómez, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Matallana de Torio, contra D. Martín

Molina, vecino de Carrión de los Condes, en situación de rebeldía procesal sobre reclamación de 9.000 pesetas de principal y otras 6.000 pesetas calculadas para gastos, intereses y costas, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, los bienes siguientes:

5.500 tejas, valoradas en 11.000 pesetas.

6 millares de ladrillos mazizos, valorados en 5.400 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla a las 11 horas del día 6 de octubre del año en curso.

Se previene a los licitadores:

1) Que para tomar parte en la subasta será necesario depositar sobre la mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación, por el que se sacan los bienes a subasta.

2) Que no se admitirá postura que no cubra, al menos, las dos terceras partes del valor de tasación.

3) Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

La Vecilla, 28 de agosto de 1964.—

Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Alfonso Gredilla.

3719 Núm. 2264.—236,25 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad de Astorga, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 64 de 1964, por lesiones, acordó señalar para la celebración del presente juicio, el día veintiuno del corriente y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle Santa Marta, 21, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la perjudicada Filomena Montoya García, de cuarenta y tres años de edad, soltera, gitana, hija de Ramón y Elvira, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en Astorga, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible) 3747

LEON

Imprenta de la Diputación

1964